

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 317 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria 4.891, 4.758 y 4. 809, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobada por Resolución CCAMP N° 18/09, Resolución AGT N° 15/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.


Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que el Artículo 3° de la Ley 4.758 limitó temporalmente las facultades previstas en la Ley 1.903, y estableció que *“Los órganos de control de la Constitución de la Ciudad y del Poder Judicial en los que sus autoridades vencen mandato en los próximos ciento ochenta (180) días desde la sanción de*

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





la presente Ley, no podrán disponer la cobertura de cargos vacantes, transferencias, modificaciones o creación de estructura, reencasillamiento, recategorización o cualquier otra modificación que implique gasto presupuestario”.

Que la Ley 4.809 dispuso “...en el caso de los organismos enumerados en el Título Séptimo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Poder Judicial que renueven sus autoridades, *deberán: A) Suspender la cobertura de cargos vacantes y la designación de personal planta permanente; modificaciones o creaciones de estructuras, reencasillamientos, recategorizaciones o cualquier otra modificación que implique alterar la situación de revista vigente al 31/12/2013...*”.

Que con posterioridad al plazo fijado, y mediante Resolución AGT N° 15/14, de fecha 20 de enero de 2014, se designó al señor Ariel Darío ADELARDI, Legajo N° 3546, en el cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia, en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo.

Que, la Resolución CM N° 81/14, sujetó la continuidad de las medidas adoptadas a la respectiva confirmación del nuevo titular de la Asesoría General Tutelar, en virtud de la interpretación armónica de las citadas leyes.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el nombramiento del señor Ariel Darío ADELARDI, Legajo personal 3546.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo N° 4 de la Resolución AGT N° 15/14, en el cual se designó al Sr. Ariel Darío ADELARDI, LP 3546, en el cargo de Prosecretario de 1° Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 317/14	T° XV	F° 464-465	FECHA 05-08-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



